MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCION N° 0103

Santa Fe, 12 de Marzo de 2008.

VISTO:

Lo estatuido en la Ley Nº 9996, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley incorporó en el Artículo Nº 132 bis del Estatuto-Escalafón Ley Nº 9286, la Comisión Paritaria para el personal de municipios y comunas con carácter permanente;

Que ese cuerpo debe estar integrado por ocho representantes de Intendentes y Presidentes Comunales por una parte, y por la otra, ocho representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM);

Que la representación de las Intendencias y Comunas debe surgir del seno de una reunión de Intendentes y Presidentes Comunales;

Que se considera oportuno y conveniente proceder a acercar a las partes integrantes de la referida Comisión;

Que en virtud de ello, se resuelve convocar a reunión de Comisión Paritaria para el día 31 de marzo del corriente año, en el marco de la citada Ley;

Que asimismo atento a lo dispuesto en el artículo 132 bis de la Ley Nº 9286, corresponde que actúe en carácter de Coordinadora de la referida Comisión Paritaria, la señora Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas, otorgándosele las atribuciones pertinentes;

Que por otra parte y ante cualquier eventualidad, se considera conveniente proponer se designen titulares y suplentes de cada parte integrante de la Comisión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

Y REFORMA DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Convocar a Comisión Paritaria - Ley Nº 9996 - para el día 31 de Marzo del corriente año en la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2º) Designar a la señora Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas de este Ministerio, Licenciada MONICA SILVIA BIFARELLO como Coordinadora de la Comisión Paritaria.

ARTICULO 3º) La señora Coordinadora de la Comisión Paritaria convocará a los Municipios y Comunas de la Provincia, a efectos de que elijan a sus representantes, en la cantidad de ocho (8)

titulares y ocho (8) suplentes, los que deberán estar designados con una antelación no menor a cinco (5) días de la fecha de la convocatoria prevista en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo asimismo informarse dichas designaciones a la señora Coordinadora, en idéntico plazo.

ARTICULO 4º) Invitar a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM), para que designen a ocho (8) titulares y ocho (8) suplentes, que en calidad de representantes, asistirán a la reunión convocada por el artículo 1º, debiendo informar su integración a la señora Coordinadora de la Comisión Paritaria, con una antelación no menor a cinco (5) días de la fecha de la convocatoria.

ARTICULO 5º) Autorizar a la señora Coordinadora de la Comisión Paritaria, a tomar todas las medidas necesarias y atinentes al funcionamiento de la referida Comisión, como así también en torno a la celebración de las reuniones pertinentes.

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado

1110

_____